



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IX – N° 1

(Antes Ordenanza 18/01)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/11	Textos actualizados.
Art. 12	De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se sustituyen los verbos “Declarase”, “Ratificase / Autorizase”, “Disponese”, “Forman” por “Se declara”, “Se ratifica/autoriza”, “Se dispone”, “Se forman” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Asimismo. se consignan con inicial mayúscula las palabras “Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos”, “Fondo Para La Transformación De Los Sectores Públicos Provinciales”, “La” y “Las”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En los Artículos 3, 4, 5 y 9 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 4- En el Artículo 11 se agregó la frase “*que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza*” ya que la norma hace mención en su articulado del Decreto N° 678/93 de creación del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, y sus modificatorias N° 919/97 y 1166/97, Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR y sus Anexos, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 21 de Diciembre de 1998, Reglamento Operativo del Programa y Ley Provincial XV – N.º 11 (Antes Ley 3747) que forman parte integrante de la presente Ordenanza, anexando con ella dichos documentos. Se adecua correctamente la remisión a la Ley XV – N.º 11 (Antes Ley 3747), siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se sustituyen los puntos finales (.) por punto y coma (;), al final de los incisos a excepción del último. Se readecua la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábica. En el inciso 4) se consigna correctamente en la norma la remisión a la Ley Provincial Declara de Interés Provincial el



“Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos XV- N° 11 (Antes Ley 3747).

5- En el Artículo 12 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.